



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

(06 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren el numeral 1° del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuales programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 12 de junio de 2000, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Licenciatura en Matemáticas y Física", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que se hace necesario atender lo dispuesto en el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas Académicos de Licenciatura y los enfocados a la Educación y la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que de conformidad con lo establecido en la precitada Resolución 02041 de 2016, se requiere ajustar la denominación de los programas al listado contenido en el artículo primero de la misma.

Que en el proceso de reforma que se adoptó para el Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física se identificó que del mismo se desprenden dos programas de acuerdo con las denominaciones antes referidas, Licenciatura en Física y Licenciatura en Matemáticas.

Que el desarrollo de la Física requiere implícitamente el uso de las Matemáticas y al abrir un programa de Licenciatura en Física, se fortalece simultáneamente ambas ramas de la ciencia.

Que la Facultad de Ciencias Básicas propone los dos programas de Licenciatura, tanto en Física como en Matemáticas, con una estructura que no afecta el aspecto presupuestal, teniendo en cuenta que el núcleo común es del 85%, ofreciendo la posibilidad de doble titulación, siendo un programa innovador en la Universidad con el fin de resolver el déficit que existe en la actualidad de Licenciados en Física y Matemáticas.

Que ambas Licenciaturas tendrán una duración total de nueve (9) semestres, con cinco (5) semestres comunes, ciento cuarenta y dos (142) créditos comunes, veinticinco (25) créditos para física y/o matemáticas, cada una tendrá un total de ciento sesenta y siete (167) créditos y cincuenta y ocho (58) créditos de pedagogía.

Que el programa Licenciatura en Física conservará la Acreditación del programa actual y para la Licenciatura en Matemáticas se solicitará como un programa académico nuevo.

Que teniendo en cuenta las fortalezas que se tienen en el programa actual, la Universidad gestionará el ofrecimiento del programa de Licenciatura en Matemáticas como un programa académico nuevo.

Que el programa tendrá una duración de nueve (9) semestres, ciento sesenta y siete (167) créditos académicos, en modalidad presencial ofrecida anualmente en jornada nocturna de manera simultánea con la Licenciatura en Física y el título a otorgar será de "Licenciado (a) en Matemáticas".

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el veinticuatro (24) de mayo de 2017 estudió y recomendó la aprobación del programa Licenciatura en Matemáticas, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Ciencias Básicas, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el funcionamiento del programa denominado **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS**, el cual estará administrado por la Facultad de Ciencias Básicas, de acuerdo con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad otorgará el título de **Licenciado (a) en Matemáticas** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: La **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** aprobada mediante el presente Acuerdo será ofrecida anualmente en jornada nocturna de manera simultánea con la **LICENCIATURA EN FÍSICA**.

ARTICULO CUARTO: Para los estudiantes que opten por la doble titulación con la Licenciatura en Física, la Universidad establecerá el costo del segundo programa, de conformidad con la normativa interna vigente para los proyectos especiales.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO QUINTO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones, entre los cuales se incluye, según sea el caso, el Certificado de Viabilidad Presupuestal o el aval presupuestal de conformidad con el Acuerdo No. 21 de 2007 y demás normas aplicables a los programas especiales de docencia.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada el día seis (06) del mes de junio de 2017.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

